

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 6 de abril de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015202000297-00, informando que dentro del término legal la parte demandante no allegó escrito de subsanación. Sírvasse proveer.

La secretaria,

ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la parte actora no subsana las deficiencias anotadas en auto anterior, razón por la cual, el Despacho **RECHAZA** la demanda y ordena **DEVOLVER** las presentes diligencias a la parte interesada.

ARCHÍVESE las diligencias previas las desanotaciones respectivas en los libros radicadores y el sistema de gestión del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 24 DE MAYO DE 2021, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 015

ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA
SECRETARIA

Firmado Por:

ARIEL ARIAS NUÑEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

**Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12**

Código de verificación:

5aa16fb792d64d6f185fb25796a189a2fb1106ceae011ce8a71a9838a547fec6

Documento generado en 21/05/2021 05:13:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>